

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16234 LOGROÑO

Edicto.

D.^a María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 293/2009, NIG 26089 42 1 2009 0001549, por auto de fecha 20 de abril de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a los deudores Luis Miguel Roza Joglar, con NIF 71.699.198-X y Silvia del Santo García, con NIF 09.419.253-V, y con domicilio ambos en avenida de la Paz, n.º 5, de Cenicero (La Rioja),

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración concursal de los concursados.

3.º Los deudores quedan responsables del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento de los deudores.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 20 de abril de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160020825-1